



MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0043-2024-ALC/MDSA

San Andrés 04 de marzo del 2024.

VISTO: El Informe N°0206-2024/MDSA-GPP de fecha 04 de marzo del 2025 de presentado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andres, que según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal Tipo 003 - Créditos y Anulaciones, correspondiente al mes Febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28607-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, mediante la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0289-2024-ALC/MDSA, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2025 de la Municipalidad Distrital de San Andrés

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley N°28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público" los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias;

Que, según el Artículo 47 del DL N°1440, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en Artículo N° 28 de la Directiva para Ejecución Presupuestaria N°0001-2024-EF/50.01 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, la presente Resolución, contará con las visiones de Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y firma del jefe del Pliego de esta Municipalidad Distrital.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0043-2024-ALC/MDSA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, modificaciones a Nivel Funcional Programático del Presupuesto del gasto, en la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarios a Nivel del Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico de Gasto y Especifica de Gasto, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto y Metas, de acuerdo a las Notas N°032, 033, 034, 036, 037, 038, 040, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055; Notas correspondientes al mes de FEBRERO del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a la Municipalidad Provincial de Pisco, con la finalidad que mantenga actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Andrés la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y a la Oficina de Soporte Técnico e imagen institucional publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
AL CALDE



DE SAN

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com